

Segunda Reunión
Ginebra, 11 a 15 de septiembre de 2000
Tema 15 del proyecto de programa provisional

CONSULTAS OFICIOSAS SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA
INTERNACIONALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6

Informe del Comité Permanente de Expertos en Asistencia a las Víctimas,
Reintegración Socioeconómica y Sensibilización sobre el Problema de
las Minas a la Segunda Reunión de los Estados Partes

I. INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente de Expertos en Asistencia a las Víctimas, Reintegración Socioeconómica y Sensibilización sobre el Problema de las Minas, establecido de conformidad con las decisiones y recomendaciones de la Primera Reunión de los Estados Partes, celebrada del 3 al 7 de mayo de 1999, se reunió en Ginebra del 15 al 17 de septiembre de 1999 y del 29 al 31 de marzo de 2000.
2. En la Primera Reunión de los Estados Partes se convino, de conformidad con el párrafo 25 del informe final de la Primera Reunión y su anexo IV en que México (Embajador Sr. Antonio de Icaza) y Suiza (Embajador Sr. Erwin Hofer) actuaran de copresidentes y el Japón (Sr. Kimura) y Nicaragua (Sra. Cecilia Sánchez) fueran correlatores.
3. Participaron en las reuniones del Comité Permanente representantes de 43 Estados Partes, de 9 Estados que han firmado, pero no han ratificado la Convención, de otros 9 Estados del Servicio de Remoción de Minas de las Naciones Unidas (UNMAS), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), del Departamento de Asuntos de Desarme, del Instituto de las Naciones Unidas para Investigaciones de Desarme (UNIDIR), de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas, del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y muchas otras organizaciones relacionadas con la cuestión.

4. Las reuniones del Comité Permanente de Expertos en Asistencia a las Víctimas recibieron apoyo administrativo del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD).

5. El informe final de la Segunda Reunión del Comité Permanente, en el que figura información básica, puntos de vista, opiniones, análisis y recomendaciones se puede consultar en www.gichd.ch. Se recomienda encarecidamente su lectura.

II. ASUNTOS EXAMINADOS POR EL CPE

6. En la Primera Reunión se establecieron seis grupos concatenados para facilitar el trabajo en los siguientes ámbitos temáticos: recopilación y difusión de directrices; recopilación de datos e información; presentación de informes sobre asistencia a las víctimas; sensibilización sobre minas y munición sin estallar; carpeta de programas de asistencia a las víctimas y coordinación de los donantes. En la Segunda Reunión del Comité Permanente de Expertos en Asistencia a las Víctimas se estudiaron las deliberaciones y los resultados de los grupos en red.

7. El Comité Permanente de Expertos, partiendo de un espíritu de colaboración, una voluntad compartida y un sentido de responsabilidad de la sociedad civil y los gobiernos, analizó una modalidad integrada y amplia de prestar asistencia a las víctimas. Estudió una definición de "víctima de las minas terrestres" que abarca a las personas directamente afectadas, a sus familias y a las comunidades afectadas por las minas. Además, el Comité Permanente de Expertos abordó la "asistencia a las víctimas" en sus múltiples aspectos, como cuestión que requiere una amplia gama de actividades, entre ellas la prevención, la asistencia médica de urgencia, la rehabilitación física y psicológica y la integración socioeconómica. Examinó asimismo la asistencia a las víctimas como parte integrante de la asistencia a todas las víctimas de la violencia y de traumatismos y a las personas con discapacidad.

8. El Comité Permanente examinó, con vistas a lograr una solución viable a largo plazo, la integración de la asistencia a las víctimas en un marco más amplio de estrategias de desarrollo y reconstrucción posteriores al conflicto, sin perder de vista a las personas directamente afectadas, sus familias y comunidades, que son objetivo primordial de la Convención. El Comité Permanente tomó especialmente en consideración la necesidad de integrar la asistencia a las víctimas en la salud pública, el desarrollo de la comunidad y la prevención de la violencia y los conflictos. Asimismo, el Comité Permanente estudió la necesidad de incluir las medidas oportunas para atender a las necesidades de las víctimas con arreglo a los principios de la cooperación en cuestiones humanitarias y de desarrollo.

9. En el curso de la Primera Reunión del Comité Permanente de Expertos, Nicaragua y México convinieron en contribuir con el Grupo concatenado sobre recopilación y divulgación de directrices. El objetivo principal de este Grupo es tratar de que las actuales directrices de asistencia a las víctimas, incluidas las directrices sobre la reintegración socioeconómica y la sensibilización sobre el problema de las minas, estén a disposición de todos los interesados. Para lograr este objetivo, el Grupo hizo un llamamiento a todos los participantes interesados para que contribuyesen a la recopilación de las directrices actuales; reuniesen todas las directrices existentes sobre asistencia a las víctimas que se hubieran recibido; examinasen la forma de divulgar esas directrices; y estudiaran la necesidad de difundir una lista de las directrices recopiladas y la información pertinente para las Partes interesadas.

10. Durante la Primera Reunión del Comité de Expertos, Suiza convino en contribuir con el Grupo concatenado sobre recopilación de datos e información. El Grupo examinó la forma más sistemática y fiable de recopilar y divulgar los datos. El Grupo se concentró en los datos de referencia y en cuantificar los efectos sobre la salud pública y los sistemas de reintegración, el desarrollo socioeconómico y humano y la vida cotidiana de los individuos y las comunidades. El Grupo hizo hincapié en que la adquisición de datos de las víctimas no debía ser un objetivo en sí mismo, sino que debía integrarse en actividades más amplias destinadas a prevenir lesiones, asistir a las víctimas y facilitar una mejor distribución de los recursos. El Grupo concatenado planteó cuestiones como el control nacional, el fomento de la capacidad, el desarrollo institucional y la adaptación de metodologías a la realidad de los países afectados por el problema de las minas. El Grupo concatenado examinó la posibilidad de facilitar apoyo metodológico, en vez de soluciones a los países afectados por las minas, al tiempo que se recopilen datos de forma confidencial, tomando en consideración el efecto de la recopilación de datos en las víctimas.

11. En la Primera Reunión del Comité Permanente de Expertos, la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas (ICBL) y Handicap International convinieron en apoyar al Grupo concatenado sobre presentación de informes relativos a la asistencia a las víctimas, cuyo objetivo es proponer un mecanismo voluntario de presentación de informes. Este Grupo planteó que, si bien la Convención no exige explícitamente a los países que presenten informes sobre su contribución a la asistencia a las víctimas y la sensibilización sobre el problema de las minas, en el párrafo 3 de su artículo 6 se establece que: "Cada Estado que esté en condiciones de hacerlo proporcionará asistencia para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica, así como para los programas de sensibilización sobre minas".

12. En la Primera Reunión del Comité Permanente de Expertos, la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas y el CICR convinieron en apoyar al Grupo concatenado sobre sensibilización sobre minas y munición sin estallar. Este Grupo confirmó que una adecuada sensibilización sobre las minas o la munición sin estallar puede salvar vidas, que si bien los problemas abordados son distintos en cada situación, hay elementos que son comunes.

13. En la Primera Reunión del Comité Permanente, el Grupo de Trabajo para la asistencia a las víctimas de la ICBL convino en apoyar al Grupo concatenado sobre la carpeta de programas de asistencia a las víctimas. Este Grupo señaló que el hecho de que la Convención mencionase la asistencia a las víctimas había incrementado en general el interés en estos programas y que hasta ese momento no se había recopilado información mundial sobre programación.

14. En la Primera Reunión del Comité Permanente de Expertos, Suecia convino en apoyar al Grupo concatenado sobre coordinación de los donantes. Este Grupo se ha ocupado de numerosas cuestiones de importancia (por ejemplo, aceptar que los distintos Estados tienen necesidades diferentes y comprender que se necesita, por un lado, un criterio de desarrollo global para la asistencia a las víctimas y, por otro, tener presente que las víctimas no deben tener que esperar a que se resuelvan los problemas macroeconómicos para poder disfrutar de una mejor calidad de vida) y ha presentado varias ideas que conviene seguir examinando.

III. MEDIDAS ADOPTADAS O EN CURSO RELATIVAS AL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS Y MEDIOS CONCRETOS PARA AYUDAR A APLICAR LA CONVENCIÓN

15. El Comité Permanente de Expertos señaló que se precisa un criterio estratégico, amplio e integrado de la asistencia a las víctimas y ha logrado adelantos importantes en las siguientes direcciones: a) formas eficientes y concretas de supervisar las obligaciones contraídas en virtud del artículo 6; b) desarrollo, perfeccionamiento y aplicación de diversos mecanismos de programación y coordinación; c) promoción del intercambio de información y examen de diversos procedimientos de recopilación de datos y de sensibilización sobre el problema de las minas; d) promoción de varios grupos de directrices sobre asistencia a las víctimas y sensibilización sobre el problema de las minas; y e) un mayor conocimiento de los asuntos relativos a la recopilación de datos sobre asistencia a las víctimas.

16. El Comité Permanente creó una carpeta de programas de asistencia a las víctimas, con el propósito de: sensibilizar a los gobiernos, a los donantes, y a los responsables de la ejecución de programas sobre la gama de actividades que abarca la asistencia a las víctimas; promover la transparencia entre todos los participantes en la asistencia a las víctimas; subrayar las necesidades a las que no se ha hecho frente por falta de recursos y facilitar los contactos y el intercambio de información entre los interesados en la asistencia a las víctimas.

IV. MEDIDAS ADOPTADAS O EN CURSO PARA AYUDAR A APLICAR LA CONVENCIÓN

17. Basándose en la labor del Grupo concatenado sobre presentación de informes relativos a la asistencia a las víctimas, el Comité Permanente de Expertos reconoció la importancia de que todos los Estados Partes presentasen informes sobre el apoyo prestado a la asistencia a las víctimas y acordó seguir ocupándose de elaborar procedimientos eficaces y efectivos que permitan a los Estados Partes poder informar sobre esta cuestión.

V. RECOMENDACIONES HECHAS POR EL CPE

18. Se recomendó que los gobiernos estableciesen un mecanismo o nombrasen un enlace para transmitir la información sobre las directrices de asistencia a las víctimas a los participantes sobre el terreno que corresponda y a los responsables de elaborar políticas o programas de sensibilización sobre el problema de las minas, reintegración socioeconómica y asistencia a las víctimas.

19. Se recomendó que los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas o que participasen en la asistencia a las víctimas, la reintegración socioeconómica y la sensibilización sobre el problema de las minas, tuviesen en cuenta las directrices en vigor al organizar programas de asistencia a las víctimas y promoviesen una cultura común, basada en la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, relativa a la utilidad de su participación en la formulación de estos programas. Se recomendó además que se procurasen los medios para traducir estas directrices a los idiomas de los países afectados por el problema de las minas.

20. Se recomendó que la OMS se ocupase debidamente de aumentar y evaluar la calidad y el funcionamiento de los sistemas de supervisión de la asistencia que se presta a las víctimas en los países afectados.
21. Se recomendó que los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales dieran a conocer esa información a los organismos nacionales (por ejemplo, los comités intersectoriales, los centros de actividades relacionadas con las minas, las autoridades sanitarias, etc.) y que se hiciese pública la información. Se debe alentar a los gobiernos de los países afectados por el problema de las minas a que establezcan sitios Web sobre asistencia a las víctimas.
22. Se recomendó que se diera cuenta de los nuevos incidentes mediante un sistema adecuado de información sanitaria que facilite información rápida y sencilla, así como el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas, y que se examinase la posibilidad de seguir desarrollando el módulo de este sistema que trata de los incidentes.
23. Se recomendó que el sistema de vigilancia integrado de la OMS sobre las víctimas y los traumatismos se perfeccionara aún más y se aplicara desglosando los datos por sexo.
24. Se recomendó que se estableciese una tribuna o centro de coordinación para el intercambio, la divulgación y la información, a fin de promover la transparencia, en especial mediante la recopilación y divulgación de normas, metodologías y cuestionarios; el establecimiento de tribunas nacionales que estén vinculadas a nivel internacional; el intercambio de investigaciones; la vinculación de la información disponible sobre las víctimas. Se recomendó, además, que el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra se encargase de esa labor y crease un módulo de prueba al que se pueda acceder en su sitio Web. Asimismo, se recomendó que la OMS estudiase la posibilidad de ocuparse de este asunto.
25. Se recomendó que se ensayaran diversos procedimientos de recopilación de datos relacionados con la sensibilización sobre el problema de las minas y la asistencia a las víctimas.
26. Se recomendó que todas las Partes interesadas siguieran esforzándose por encontrar recursos eficaces y efectivos para supervisar la aplicación del párrafo 3 del artículo 6 de la Convención, teniendo en cuenta la importante labor del Grupo concatenado a cargo de la presentación de informes sobre asistencia a las víctimas.
27. Se recomendó que la financiación llegase a tiempo, en especial por lo que respecta a las poblaciones desplazadas y repatriadas, que fuese apropiada a las necesidades y acorde con las circunstancias específicas de cada país, flexible, para poder tener en cuenta la evolución de la situación sobre el terreno, proporcional entre las distintas regiones y que se coordinase a nivel de donantes.
28. Se recomendó que se tomasen en consideración las International Guidelines for Mine Awareness publicadas por el UNICEF al inicio de la programación. Se recomendó además que las Partes interesadas definiesen, junto con el organismo de coordinación de desminado de los países afectados por el problema de las minas, las normas y metodologías nacionales de las actividades de desminado.

29. Se recomendó que se creasen directrices para la supervisión y evaluación de los programas de sensibilización sobre el problema de las minas o munición sin estallar y de los programas de formación para sensibilizar sobre el problema de las minas. Se recomendó además que esta formación se integrase en el marco de actividades nacionales de desminado.

30. Se recomendó que el UNICEF prosiguiese en forma transparente y abierta una labor que garantice la amplia participación de los interesados en la sensibilización sobre las minas y munición sin estallar.

31. Se recomendó que el UNMAS se ocupase de la integración de las diversas directrices de desminado en un marco para la elaboración de normas internacionales de desminado.

32. Se recomendó que la coordinación en materia de sensibilización sobre el problema de las minas y munición sin estallar se llevase a cabo, siempre que fuera posible, con el apoyo de los gobiernos en diversas instancias, que abarcaran: a) distintos organismos que participen en la programación de la sensibilización sobre el problema de las minas y munición sin estallar; b) los círculos más amplios encargados del desminado, incluidas las organizaciones de asistencia a las víctimas; y c) el sector humanitario y de desarrollo no relacionado con el desminado, que puede aportar otras soluciones a los problemas relacionados con las minas con que tropiezan las comunidades.

33. Se recomendó la ejecución de los programas de sensibilización sobre el problema de las minas en colaboración con las instituciones nacionales de sensibilización y otros interesados a nivel nacional, regional y comunitario, desde la valoración y definición de programas, hasta su ejecución, supervisión y evaluación. Se recomendó además que se aliente al UNMAS a que realice la función de sensibilización sobre las minas y munición sin estallar en el Sistema de Gestión de Información para Actividades Relativas a las Minas con miras a la elaboración de un plan integrado y eficaz de desminado y que los programas de sensibilización sobre las minas y munición sin estallar se adapten a las necesidades a largo plazo o de situaciones de emergencia.

34. Se recomendó que, para asegurar el éxito de los programas de desminado, los donantes, las organizaciones no gubernamentales y los interesados directos velasen por que la supervisión y evaluación fueran parte integrante y destacada de toda programación.

35. Se recomendó que las principales Partes interesadas garantizaran que los organismos encargados de actividades de sensibilización sobre las minas y munición sin estallar tuviesen conocimiento de las directrices internacionales del UNICEF en vigor y las acatasen, por lo que sería ideal que tuvieran una competencia probada y un historial satisfactorio de programas llevados a cabo. Se recomendó además que los organismos encargados de la sensibilización sobre las minas y munición sin estallar velasen por que se disponga de ejemplares suficientes de los documentos básicos para que los demás organismos se valgan de ellos como medios de aprendizaje.

36. Se recomendó que los funcionarios de gobierno que participasen en la asistencia a las víctimas recibiesen un ejemplar de la carpeta para facilitar el contacto con otros participantes en la asistencia a las víctimas.

37. Se recomendó que los Estados Partes aportaran recursos para la creación y el mantenimiento de un organismo nacional de coordinación, que tendría la responsabilidad de elaborar una carpeta nacional de programas para las víctimas.
38. Se recomendó que las Partes interesadas continuasen colaborando en la redacción de sugerencias y recomendaciones sobre los métodos destinados a lograr una coordinación más eficaz de los donantes y una movilización a largo plazo de los recursos con el objeto de responder eficazmente a las necesidades inmediatas y constantes de las víctimas. La finalidad de este proceso será señalar las carencias y los recursos disponibles.
39. Se recomendó que, en su futura labor, el Comité Permanente de Expertos prestase la debida atención a las siguientes cuestiones: a) coordinación, con especial atención a la racionalización clara y precisa de las funciones de los principales participantes en la asistencia a las víctimas; b) indicación de las carencias en lo que respecta a recursos financieros, técnicos u otros necesarios para la asistencia a las víctimas; y c) evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Convención, en especial el examen de los mecanismos de presentación de informes sobre asistencia a las víctimas.
40. Se recomendó que la labor futura del Comité Permanente de Expertos se dividiese en dos tipos de actividades: a) instrumentalización de la labor ya iniciada (por ejemplo, seguimiento de las recomendaciones más sobresalientes de los grupos concatenados; establecimiento de objetivos precisos y recopilación y divulgación de documentos del Comité Permanente de Expertos en Asistencia a las Víctimas); y b) análisis de nuevos temas (por ejemplo, establecimiento de un inventario de políticas, estudios y encuestas actuales y de la experiencia adquirida; examen de la vinculación entre la asistencia a las víctimas y la sensibilización sobre el problema de las minas y las estrategias a largo plazo de desarrollo sostenible; y aumento de la participación de la sociedad civil y, en especial, de las asociaciones de víctimas de las minas o personas con discapacidad en los países afectados por el problema de las minas).

VI. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE APOYO

41. A partir de la labor de los grupos concatenados del Comité Permanente de Expertos, se elaboraron seis trabajos en los que figuran las opiniones de estos grupos y las propuestas presentadas por ellos a la reunión del Comité Permanente de Expertos en Asistencia a las Víctimas celebrada en marzo de 2000. Estos documentos se pueden consultar en la dirección de Internet www.gichd.ch.
